

**ACTA RECTIFICATIVA DE CONSEJOS DE SALARIOS.**- En la ciudad de Montevideo, a los 27 días del mes de setiembre de 2022 reunido el Consejo de Salarios Grupo 10 "Comercio en general", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Lics. Andrea Badolati, Marcelo Terevinto y Florencia Zeballos y Dra. Bettina Fernández; **Delegados de los trabajadores:** por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de Servicios), el Sr. Favio Riverón; **Delegados Empresariales:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza, arriban a la siguiente resolución de consejo de salarios:

**PRIMERO ANTECEDENTES:** Con fecha 27 de enero de 2021, se firmo el Acta de ajuste correspondiente a correctivo final por IPC del **Grupo N°10, subgrupo N° 21 "Envasado de Supergas"**, el que ascendió a 3,23% (surge de la diferencia entre el IPC registrado en el período 01/01/19- 31/12/20 y la acumulación de los ajustes nominales otorgados en el mismo período).

**SEGUNDO:** Detectado un error de cálculo, en el acta mencionada (cláusula tercera), en **todas las categorías del Nivel 3** ("Auxiliar administrativo II", "Operador telefónico I", "Cocinero" y "Auxiliar de fiscalía"), este Consejo de Salarios, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes procede a rectificar el valor del mencionado salario de la forma que se expresará en la siguiente cláusula.

**TERCERO: Rectificación de salarios incluidos en el Nivel 3.**

Se rectifica el valor salarial del Nivel 3, correspondiente a **Enero 2021** el cual queda fijado en **\$ 44.665** (43.267x3,23%).

Considerando que dicho error se perpetuo en los siguientes ajustes salariales, julio 2021 (acta de consejo de salarios 7/7/21) , enero y julio 2022 (acta de consejo de salarios 6/7/22), se procede a rectificar el salario queda fijado de la siguiente forma:

Fecha	Salario Nivel 3
1/7/21	\$ 46.905
1/1/22	\$ 48.627
1/7/22	\$ 50.450

Leída, se firman 8 ejemplares en el lugar y fecha antes señalados.